

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en la sede de la Escuela Nacional Penitenciaria del Ministerio Público, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las dos y diecisiete minutos de la tarde (2:17 p.m.), dio apertura a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada el día 6 de noviembre del 2021, de conformidad con la Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la Presidenta del Consejo, participaron en la sesión: **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Claudia Tejada**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público. Confirmado el quórum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la Presidenta del Consejo dio a conocer el tema de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

- 1- Conocer y decidir sobre la solicitud de reintegración de la Unidad de Repatriados al Departamento de Derechos Humanos del Ministerio Público, realizada por la **Lcda. Yeni Berenice Reynoso**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República, directora general de persecución el Ministerio Público.

La agenda fue aprobada a unanimidad de votos.

ÚNICO PUNTO DE LA AGENDA

Conocer y decidir sobre la solicitud de reintegración de la Unidad de Repatriados al Departamento de Derechos Humanos del Ministerio Público, realizada por la **Lcda. Yeni Berenice Reynoso**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República, directora general de persecución el Ministerio Público;

HECHOS:

1. En fecha 1 de marzo del año 2011, mediante la Cuarta Resolución de la Segunda Sesión, el Consejo Superior del Ministerio Público creó la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio Público, adscrita al Despacho del Procurador(a) General de la República.
2. En fecha 25 de septiembre del año 2019, a través de la Única Resolución de la Décima Primera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, fue aprobado el Manual de Organización y funciones de la Procuraduría General de la República, pasando la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio Público a ser Departamento.

3. En fecha 5 de noviembre del año 2021, la Magistrada **Lcda. Yeni Berenice Reynoso**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República Dominicana, depositó ante la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, el Oficio No. DIGPEMP 001365-2021, mediante el cual solicita la reintegración de la Unidad de Repatriados al Departamento de Derechos Humanos.
4. Entre los planteamientos presentados por la Directora General de Persecución del Ministerio Público, **Lcda. Reynoso**, que la República Dominicana ha sido reconocida como un Estado de derecho, lo que implica una serie de tutelas que concretizan la aspiración del constituyente, dentro de las cuales, está la de garantizar la protección efectivo de todos los derechos, como un elemento indispensable para que se logre el resguardo y garantía de los mismos. En ese sentido, manifiesta que: “colocar la Unidad de Repatriados fuera del departamento de Derechos Humanos, para que forme parte de la Unidad de Prevención, comprende una acción que tiene en sí misma una connotación discriminatoria y prejuiciosa al entender el Consejo Superior del Ministerio Público de ese entonces, que los repatriados son potenciales criminales y no personas que tienen derechos a la reinserción social como un tema de derechos humanos”. En tal sentido, solicitan lo siguientes:

“Que la unidad de Repatriados sea transferida al Departamento de los Derechos Humanos y que la referida restructuración organizacional implique el traslado de la Unidad de Derechos Humanos a las instalaciones donde funciona en la Unidad de Repatriados”.

ASPECTOS DE DERECHOS.

1. El artículo 7 de la Constitución Dominicana, caracteriza a la República Dominicana como: “...Un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos”, de lo que se desprende que un reconocimiento constitucional a la dignidad humana, que le es intrínseca a todas las personas.
2. De acuerdo a lo que dispone el artículo 38 de la Carta Magna, “El Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes. La dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable; su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos”.
3. Mediante sentencia TC/0059/13, el Tribunal Constitucional tuvo a bien establecer que “[d]el estudio combinado de los artículos 5, 7 y 8 de la Ley Sustantiva se desprende que el respeto a la dignidad humana es una función esencial en la que se fundamentan la Constitución y el estado social y democrático de derecho en la República Dominicana”.
4. El Consejo Superior del Ministerio Público, es el órgano de gobierno interno del Ministerio Público, según lo dispone el artículo 45 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, el cual entre sus atribuciones, puede: “Crear los departamentos y unidades requeridos para gestionar la institución, adscribiéndolos a los órganos operativos del Consejo Superior y cuando sea necesario al Procurador General de la República” (Numeral 23, artículo 47 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público).

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, decide:

ÚNICA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Acoger** la propuesta de traspaso de la Unidad de Repatriados al Departamento de Derechos Humanos, presentada por la **Lcda. Yeni Berenice Reynoso**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República, directora general de persecución del Ministerio Público.

SEGUNDO: **Instruir** a la Gerencia de Planificación del Ministerio Público y al Departamento de Derechos Humanos para hacer el levantamiento correspondiente a los fines de la restructuración organizacional del Departamento de Derechos Humanos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, la Presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las Dos y cincuenta y nueve minutos de la tarde (2:59 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Claudia I. Tejada Núñez**, Secretaria general interina, todos integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público.